

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
 Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE
 En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97
 Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes....	escudos 100 milésimas.
	Por tres meses..	6
	Por seis meses..	12
	Por un año....	22
ULTRAMAR.....	Por un mes....	3
	Por tres meses..	9
EXTRANJERO.....	Por tres meses..	7 escudos 200 milésimas.
	Por seis meses..	400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:
Miranda 15 á las diez y cuarenta y cinco minutos.—SS. MM. y AA. han salido de Vitoria á las nueve y media de la mañana, habiendo sido despedidos en la estacion por las Autoridades y el numeroso vecindario que ha acudido á tributar á sus Reyes con entusiastas aclamaciones la expresion de su homenaje y ardiente adhesion. Los augustos viajeros se detendrán una hora en este punto, y continuarán su marcha para llegar ántes de las ocho á pernover en Avila.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:
Avila 15 á las ocho de la noche.—SS. MM. y AA. acaban de llegar á esta ciudad. Han sido recibidos en la estacion por las Autoridades, y victoreados con entusiasmo por el numeroso concurso que esperaba ansioso desde muy temprano á los augustos viajeros. La poblacion está profusamente iluminada. SS. MM. y AA. permanecerán en ella hasta pasado mañana, en cuyo día saldrán directamente para el Real Sitio de San Ildefonso.»

Subsecretaria.—Negociado 1.º.—Circular.
 A fin de evitar los inconvenientes que ocasiona al servicio público el demorar el cese de los empleados cuando estos son trasladados de unas provincias á otras ó declarados cesantes, por más que en algunas ocasiones esta detencion reconozca por causa el bien del mismo servicio en una provincia determinada, la REXA (Q. D. G.) se ha dignado resolver que los Gobernadores de las provincias den sin demora cumplimiento á las Reales órdenes que recibieren referentes al movimiento del personal dependiente de este Ministerio, salvo los casos en que, previa consulta por telégrafo, obtengan autorizacion especial para no comunicarla inmediatamente á los interesados.
 De órden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1865.
POSADA HERRERA.
 Sr. Gobernador de la provincia de.....

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL DEL MISMO, DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO ÚLTIMO.

- Secretaria.**
- Nombrando Auxiliar de la clase de cuartos á Don Vicente Gonzalez Zuluaga, que lo era de la Ordenacion general de Pagos.
 - Id. Escribiente de la clase de terceros á D. Carlos Montemayor, que lo era de la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. de la misma clase á D. Juan Fernandez de Ibarra, que ha desempeñado destino del mismo sueldo.
 - Id. Auxiliar de la Ordenacion general de Pagos á D. Esteban Pinel, Abogado.
 - Id. Id. de id. á D. Alejandro Garcia del Barrio, Auxiliar cesante de la misma Ordenacion.
 - Id. Id. quinto segundo de la Seccion de Estadística y Positos de la Direccion general de Administracion local á D. Tomás de Zumalacárregui, Abogado.
 - Id. Id. de la Seccion de Cuentas de la misma Direccion á D. José María Martínez, Escribiente que ha sido de este Ministerio.
 - Id. Oficial sexto primero del Archivo á D. Francisco Verdes Montenegro, Oficial de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.
 - Id. Auxiliar de la clase de segundos de la Secretaria á D. Emilio de Alcaraz, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de la de terceros á D. Benito Vega, Administrador de Correos de Castellon.
 - Id. Id. de la de cuartos á D. Guillermo La y Ruta, Auxiliar primero de la Seccion de Visita y Estadística de la Direccion de Sanidad.
 - Id. Id. de la Ordenacion á D. Fernando Heredia, Oficial cuarto que ha sido de la Junta general de Beneficencia, y Abogado.
 - Id. Id. de la Seccion de Cuentas provinciales y municipales de la Direccion general de Administracion local á D. Francisco Nicolau, que lo era de la clase de quintos de la Secretaria.
 - Id. Id. de la misma Seccion á D. Manuel Mendo, Escribiente de la clase de cuartos de la Secretaria.
 - Id. Escribiente de la clase de primeros á D. Pedro Labad, que lo era de la de segundos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Auxiliar de la clase de cuartos á D. Casimiro Pedregal, Auxiliar que ha sido con destino á los trabajos de la clase de Construcciones civiles, y comprendido en la disposicion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Escribiente de la clase de terceros á D. Ramon Rosa de Flores y Frias, que lo era de la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
- Gobiernos de provincia.**
- Nombrando Oficial de la clase de quintos del cuerpo de Administracion civil, con destino al Gobierno de Leon, á D. Carlos Argüelles, cesante de la misma clase.
 - Id. Secretario del Gobierno de la provincia de Canarias á D. Manuel Alvarez Morán, Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administracion civil, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Subgobernador de Loja á D. Mariano Pina, Auxiliar de la clase de primeros de este Ministerio, Secretario que ha sido de varios Gobiernos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil, con destino al Gobierno de Málaga, á D. José Chacon y Romero de Cisneros, que ha servido en la misma clase.
 - Id. Id. de la de quintos con destino al Gobierno de Pontevedra á D. Juan Alvarez, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. al de la de sextos con destino al Gobierno de

- Málaga á D. Enrique Paris Prieto, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de quintos con destino al Gobierno de Lérida á D. Antonio Guia y Mila, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de id. con destino al Gobierno de Castellon, á D. Wenceslao de la Prida, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de sextos con destino al Gobierno de Valladolid á D. José Bazaco Garcia, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de terceros con destino al Gobierno de Tarragona á D. Pedro Palomar y Caballero, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de cuartos con destino al Gobierno de Toledo á D. Eusebio Alvarez Valbuena, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de quintos con destino al Gobierno de Vizcaya á D. Federico Ferrer de Galvez, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de id. con destino al Gobierno de Zamora á D. Manuel Cabañero, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de id. con destino al Gobierno de Cáceres á D. Alejandro Matias, cesante de la misma clase y Licenciado en Administracion.
 - Id. Id. de la de segundos con destino al Gobierno de Logroño á D. Juan Arias, que lo era de la de terceros, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. de la de terceros con destino al Gobierno de Tarragona á D. José Pagés, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de cuartos con destino al Gobierno de Logroño á D. Salustiano Ruiz Gopegui, cesante, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. de la de sextos con destino al Gobierno de Ciudad-Real á D. Santiago Gonzalez y Lomas, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de primeros con destino al Gobierno de Madrid á D. Eusebio Bonilla y Martel, Auxiliar que ha sido de este Ministerio.
 - Id. Id. de la de sextos con destino al Gobierno de Leon á D. Domingo Diaz Caneja y Bulnes, Licenciado en Jurisprudencia.
 - Id. Id. de la de primeros con destino al Gobierno de Huelva á D. Francisco de Mora y Garcia, Licenciado en Jurisprudencia.
 - Id. Id. de la de terceros con destino al Gobierno de Valladolid á D. César Alba, Auxiliar tercero electo de la Seccion de Administracion y Gobierno de la Direccion general de Establecimientos penales y Licenciado en Jurisprudencia.
 - Id. Subgobernador de Cartagena á D. Antonio Gonzalez de Asarta, Secretario que ha sido de Gobiernos de provincia, y comprendido en la prescripcion del artículo 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. de Santiago á D. Narciso Cepedano, Jefe de la Seccion de la Seccion de Fomento de Oviedo, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil con destino al Gobierno de las Baleares, á D. Juan Montaner, cesante de la misma clase.
 - Id. Id. de la de terceros con destino al Gobierno de Valladolid á D. Luis Bolívar, que ha servido en la de cuartos, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. Secretario del Gobierno de Palencia á D. Eusebio Bonilla y Martel, Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administracion civil, y comprendido en la prescripcion del art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio último.
 - Id. Id. Oficial de la clase de primeros del cuerpo de Administracion civil, con destino al Gobierno de Ciudad-Real, á D. Ramon Valencia, Licenciado en Derecho.
 - Id. Id. de la de sextos con destino al Gobierno de la Coruña á D. Lorenzo Guerra, cesante de Hacienda.
- Orden público.**
- Nombrando Subinspector de Vigilancia pública de Lucena á D. Tomás Genson.
 - Id. Id. Inspector de Guadalajara á D. Francisco Bandraguen, cesante de igual destino.
 - Id. Id. Subinspector de id. á D. Sinfonso San Roman, cesante de igual destino.
 - Id. Id. de Huelva á D. Agapito Joaquín Lopez, cesante de igual destino.
 - Id. Id. de Estepa á D. Francisco Graceras, cesante del ramo.
 - Id. Id. Inspector de Zamora á D. Tomás Gonzalez, cesante del ramo.
 - Id. Subinspector de Albaladea á D. Juan José Yanaguas.
 - Id. Id. Inspector de Burgos á D. Diego de los Reyes.
 - Id. Id. Subinspector de Canarias á D. José Martín, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Lugo á D. Antonio Lopez de Losada.
 - Id. Id. de Zamora á D. Lorenzo Sesmilo de Montoya, cesante del ramo.
 - Id. Id. de Cáceres á D. Juan Eusebio Coibero, cesante del ramo.
 - Id. Id. de la Coruña á D. Francisco Mendez Perez, cesante del ramo.
 - Id. Id. de Granada á D. José Sevilla, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de id. á D. Francisco Jimenez Cirre, cesante del ramo.
 - Id. Id. de id. á D. Francisco Rico, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Seo Urgel á D. Domingo Muré, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Málaga á D. Bartolomé Cabrera Gonzalez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de id. á D. José Carrasco Gil, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Palencia á D. José Alfaro, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Valencia á D. Francisco de Paula Gutierrez.
 - Id. Id. de id. á D. Francisco Perez Gallardo, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Avila á D. Pedro Anchia, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Guipúzcoa á D. José Cruz y Rojo, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Oviedo á D. Mauricio Gonzalez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Gijón á D. José Corrijo, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Inspector de Avila á D. Clemente Fernandez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Barcelona á D. Agapito Molina, Subinspector en comision de Madrid.
 - Id. Id. de Córdoba á D. Manuel Guzman, Inspector de Toledo.
 - Id. Id. de Lérida á D. Casimiro Montero, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Sevilla á D. Francisco Muñoz Jerez.
 - Id. Id. de Toledo á D. Sabas Pacheco, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Subinspector de id. á D. Rafael Sosa y Ruiz, Ayudante de Correos.
 - Id. Id. Inspector de Ceuta (Cádiz) á D. José María Yarela, Inspector cesante de Cádiz.
 - Id. Id. Subinspector de Badajoz á D. Joaquín Martínez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Inspector de Córdoba á D. Hilario Madrid, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Logroño á D. Manuel Burró, cesante de igual destino.
 - Id. Id. Subinspector de Tarragona á D. José María Galvan.
 - Id. Id. Inspector de Teruel á D. José María Latre.

- Id. Subinspector de Irún (Guipúzcoa) á D. José Angel Arizandi, que lo era de la capital.
 - Id. Id. de Guipúzcoa á D. Martin Gonzalez.
 - Id. Id. Inspector de Palencia á D. José Domenech, Subinspector de Santander.
 - Id. Subinspector de Almería á D. Nicomedes de Barrenechea, cesante de Hacienda.
 - Id. Id. de Avila á D. Sebastian Jimenez, cesante de igual destino.
 - Id. Id. de Huesca á D. Manuel Garcia, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Leon á D. Nicolás Gauna, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Orense á D. Juan Ramon Pichez.
 - Id. Id. de Salamanca á D. Eusebio Manuel Sanchez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de Vizcaya á D. Félix Bilbao, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Inspector de Barcelona á D. José Montero, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Subinspector de Alava á D. Antonio Lopez Arroyo, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. Inspector de Gerona á D. Bernardo Gallego, cesante de igual destino.
 - Id. Id. Subinspector de Zaragoza á D. Luis Palmes y Cuadrado, suplente cesante.
 - Id. Id. de Alicante á D. Pedro Segueira y Buch.
 - Id. Id. de Barcelona á D. Miguel Font.
 - Id. Id. de Zaragoza á D. Juan Cruz Inchaurrieta.
 - Id. Id. Oficial tercero de la Imprenta Nacional á Don Pedro Hurtado, cesante del mismo destino.
- Establecimientos penales.**
- Nombrando Auxiliar cuarto de la Seccion de Gobierno de cárceles y Estadística penitenciaria á D. José Mellado, cesante de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos.
 - Id. Id. tercero primero de la Seccion de Contabilidad á D. Leon Gonzalez Pola, Promotor fiscal cesante de Hacienda.
 - Id. Id. primero de la Seccion de Gobierno de cárceles y Estadística penitenciaria á D. Juan Manuel Vinuesa, Auxiliar de la clase de terceros de este Ministerio.
 - Id. Id. Jefe (en comision) de la Seccion de Contabilidad á D. Gabriel Ortiz, Secretario cesante del Gobierno de Sevilla.
 - Id. Id. Auxiliar primero de la misma Seccion á Don Angel Caminero, que lo era de la de cuartos de este Ministerio.
 - Id. Id. segundo de la Seccion de Administracion y Gobierno á D. Esteban Pinel, que lo era de la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio, y Abogado.
 - Id. Id. tercero (en comision) de dicha Seccion á Don Enrique Puig Samper, Oficial de la clase de terceros del cuerpo de Administracion civil, Licenciado en Jurisprudencia.
 - Id. Id. Mayor del presidio de Cartagena á D. Francisco Abad Muñoz, Comandante cesante del de Ceuta.
 - Id. Id. de Zaragoza á D. Francisco Guzman, electo del de Valladolid.
 - Id. Id. del de Tarragona á D. Ramon Rodriguez Tuñen, cesante de igual destino.
 - Id. Id. del Canal de Isabel II á D. Antonio Croselles, Auxiliar de la Direccion.
 - Id. Id. Comandante del de la Coruña á D. Alejo Basallo, que lo era del de Zaragoza.
 - Id. Id. para esta vacante á D. Félix Horodiski, electo del de la Coruña.
 - Id. Id. Mayor del de Alcalá á D. Rafael Llagostera y Gimeno, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. del de Santoña á D. Juan Dominguez, Ayudante cesante del de Barcelona.
 - Id. Id. del de Barcelona á D. Francisco Cappa Latorre, cesante de igual destino en Zaragoza.
 - Id. Id. del de Sevilla á D. Salvador de la Peña y Cámara, electo del de Valladolid.
 - Id. Id. para esta vacante á D. Agustin del Valle, Capitán retirado.
 - Id. Id. Alcalde de la cárcel de Granada á D. José Rodriguez, cesante del mismo destino.
 - Id. Id. de la de Jaen á D. Luis de la Jara, cesante del mismo destino.
- Sanidad.**
- Nombrando Secretario de Sanidad de Algeciras á D. Eduardo Fernandez Castroverde, Fiel cesante de los derechos de Consumos.
 - Id. Id. de Sevilla á D. Pascual Asensi y Lazcarro, cesante de la Fiscalia de Imprenta de Valencia.
 - Id. Id. Auxiliar primero de id. de Alicante á D. Juan Bautista Fort, que desempeña igual plaza en Cartagena.
 - Id. Id. cuarto de Barcelona á D. Eduardo Blasco, cesante de Hacienda.
 - Id. Id. primero de Cartagena á D. Alejandro de Robles, que servia igual plaza en Málaga.
 - Id. Id. segundo de Málaga, (en comision) á D. José Porcel del Fierro, Oficial primero cesante.
 - Id. Id. Auxiliar primero de la Seccion de Visita y Estadística de los ramos de Beneficencia y Sanidad á Don Mateo Banda e Irarte, Auxiliar cesante de la clase de terceros de la Secretaria.
 - Id. Id. Auxiliar primero de Cádiz á D. Salvador Gavila y Garcia, Licenciado en Derecho civil y canónico.
 - Id. Id. Médico primero de visita de naves de dicha ciudad á D. Gumersindo Fernandez de Velasco, que lo era segundo cesante.
 - Id. Id. Secretario de Sanidad de Algeciras á D. Manuel Gabriel Almenasa, cesante de igual destino.
 - Id. Id. Celador primero de id. de Cádiz á D. Eduardo Fernandez Castroverde, Secretario electo que era de Algeciras.
- Telégrafos.**
- Nombrando Auxiliar mayor á D. Roque Jimenez, que lo era primero.
 - Id. Id. á D. Vicente Alvarez, que lo era primero.
 - Id. Id. á D. Antonio Villahermosa, que lo era primero.
 - Id. Id. á D. Emilio Paredes, que lo era primero.
 - Id. Id. Auxiliar primero á D. Sebastian Alonso Yust.
 - Id. Id. id. á D. Rafael Mur.
 - Id. Id. id. á D. Velardo Rodriguez.
 - Id. Id. id. á D. Gabriel del Rio.
 - Id. Id. Auxiliares segundos á D. Pascual Ucelay, Don Demetrio Garcia Aguilera, D. Lucas Jimena y D. Antonio Medrano.
 - Id. Id. id. terceros á D. Julian Garcia, D. Baltasar Calmarza, D. Ildefonso Escudero y D. Nicolás Martín Bagnier.
 - Id. Id. id. á D. José María Sanz, D. Enrique Bonet, Don Rafael Ayuso y D. Eduardo Borrja.
 - Id. Id. telegrafistas primeros á D. Gregorio Valiente, D. Leon Lopez Bruñis, D. Mariano Armentia, D. Mariano Veronesi, D. Miguel Espinosa, D. Roque Cuervo, D. Federico Asperguero, D. Pedro Nuñez Nieto, D. Manuel Samper, D. Francisco Jimenez Granados, D. Francisco Altes, Don José Paniagua, D. José Norzagaray, D. Fermín Franco, D. Casimiro Blasco, D. Ezequiel Garcia Arana, D. Antonio Lopez Ladrón de Guevara, D. Victoriano Ceballos, D. Juan Manuel Soriano, D. Vicente Goy, D. Tomás Diez Gurrea, D. Eduardo Caro Garcia, D. Francisco Ramon Moncada, D. Salvador Lasala y D. Francisco Lamas Camargo.

- Id. Id. de la del Norte á D. Juan Lavin, que lo era de la del Mediterráneo.
- Id. Id. Oficial tercero de la Administracion principal de Burgos á D. Ignacio Maria Pinedo, cesante de igual sueldo.
- Id. Id. Administrador de Alcañiz á D. José Velez.
- Id. Id. de la ambulante de Córdoba á D. Don Antonio Fontanillas, cesante del mismo destino.
- Id. Id. del de Ferral á D. Virgilio Rubin y Rubin, que lo era de Tuy.
- Id. Id. para esta vacante á D. Ildefonso Perez, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Administrador de Fregeneda á D. Cipriano Perez Paulino.
- Id. Id. de la ambulante del Mediterráneo á D. Juan Bautista España, cesante de igual destino.
- Id. Id. principal de Palencia á D. Ramon Obregon, cesante del mismo destino.
- Id. Id. id. de Tarragona á D. Magin Serra, cesante del mismo destino.
- Id. Id. id. de Almería á D. José Leal de Ibarra, jubilado del mismo destino.
- Id. Id. Oficial sexto del Correo Central á D. Manuel Martinez Ramirez, cesante del mismo destino.
- Id. Id. id. primero de Zamora á D. Genaro Sanz, Meritorio de la misma Administracion.
- Id. Id. Administrador de la Ambulante de Valencia á Barcelona á D. Martin Castro, Conductor de primera clase.
- Id. Id. Oficial de la Administracion de Mérida á Don Ignacio Martín, cesante del ramo.
- Id. Id. para esta vacante á D. Esteban Lopez Montenegro, que era Administrador.
- Id. Id. Administrador de Arévalo á D. Santos Jimenez, cesante de igual cargo.
- Id. Id. de Alcalá de Henares á D. Alberto Gutierrez, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Oficial de la ambulante del Norte á D. Lázaro Soriano, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Oficial primero de Valencia á D. José María Madariaga, Administrador de San Fernando.
- Id. Id. para esta vacante á D. Fernando Villanueva que lo era electo de Tarancon.
- Id. Id. para esta vacante á D. Pedro Castelló, cesante de igual sueldo.
- Id. Id. Administrador de la ambulante de Córdoba á Cádiz á D. José Aldrá y Asis, cesante del mismo destino.
- Id. Id. de la Córdoba á Málaga á D. Antonio Rivera, cesante del ramo.
- Id. Id. Oficial primero de Orense á D. Joaquín Fernandez Hurtado, cesante del ramo.
- Id. Id. Comandante en el cargo de Oficial de la clase de terceros de la Seccion auxiliar de la Direccion general á D. Antonio Martínez Casaveja.
- Id. Id. id. al Oficial de cuartos de id. D. Emilio Navascués.
- Nombrando Oficial segundo de Barcelona á Don Mariano Dongil, que sirvió el mismo destino y era Administrador de Huesca.
- Id. Id. para esta vacante á D. Andrés Garcia Bustamante, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Administrador de la ambulante del Norte á D. Marcos Ustáriz, cesante de Hacienda.
- Id. Id. id. á D. Francisco Accino y Eliot, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Oficial segundo de la principal de Valladolid á D. Rafael Joaquín de Federico, cesante de igual sueldo.
- Id. Id. Administrador de la de Castellon á D. Joaquín Félix Barbeito, Auxiliar de cuentas de la Direccion general de Administracion local.
- Id. Id. de Cartagena á D. Juan Esbry, Oficial mayor cesante de Toledo.
- Id. Id. Inspector quinto de Correos á D. Francisco de P. Esteban, Oficial de la clase de primeros de la Seccion auxiliar de la Direccion.
- Id. Id. Oficial mayor de Tarragona á D. Valentin Santa María, cesante del mismo destino.
- Id. Id. id. primero de la Coruña á D. Niceto Sanchez, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Delinamente segundo de la Seccion geográfica de la Direccion á D. Eugenio Lemus y Gomez, litógrafo-grabador.
- Id. Id. Administrador de la Coruña á D. Juan Francisco Barutell, cesante de igual destino.
- Id. Id. Oficial mayor de la principal de Avila á Don Mariano Elmlich, Abogado.
- Id. Id. Oficial primero de la principal de San Sebastian á D. Juan del Blanco y Alvarez, cesante de igual destino.
- Id. Id. Oficial de la ambulante del Norte á D. Félix del Rio, cesante del mismo destino.
- Id. Id. Administrador de la del Mediterráneo á Don Antonio Fernandez Alba, cesante de igual sueldo.

- Id. Id. D. Venancio Torres y Novoa, Oficial segundo de la Tesoreria de Hacienda de Castellon con el sueldo de 600 escudos, nombrado para este empleo en Real órden de 20 de Febrero del año actual; por la misma razon que el anterior.
- Id. Id. D. Manuel Zazo y Domaire, Oficial segundo de la Tesoreria de Hacienda de Teruel, nombrado en Real órden de 20 del propio mes y año con 600 escudos de sueldo; por la misma razon que el anterior.
- Id. Id. D. Rufino Serna, Oficial segundo de la Tesoreria de Albalace con 600 escudos de sueldo, cuyo destino se le confirió en Real órden de 16 de Marzo último; por la misma razon que el anterior.
- Id. Id. D. Ramon Lafuente, Oficial tercero de la Tesoreria de Valladolid con 600 escudos, nombrado en Real órden de 4.º de Abril del año corriente; por la misma razon que el anterior.
- Id. Id. D. Pedro Amador Cantero, Administrador principal de Hacienda pública de las islas Baleares con el sueldo de 2.000 escudos anuales, nombrado en Real órden de 8 de Diciembre de 1864; porque no ha servido dos años destino de 4.000 escudos de dotacion.
- Id. Id. D. Trifon Planellas y Valdeperas, Oficial segundo de la Administracion principal de Hacienda de Barcelona, nombrado en Real órden de 18 de Abril próximo pasado con el sueldo de 1.600 escudos anuales; porque no ha servido por espacio de dos años destino de 4.400.
- Id. Id. D. Vicente Bregante, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Córdoba, nombrado en 15 de Octubre de 1864, con 1.400 escudos; porque al conferirsele dicho destino no llevaba dos años en el sueldo inferior de 1.200.
- Id. Id. D. Emilio Perez Argüelles, Oficial cuarto de la Administracion de Hacienda de Segovia con 300 escudos, nombrado por permuta aprobada en Real órden de 13 de Abril último; porque no habia servido por espacio de dos años destino de 600.
- Id. Id. D. Higinio Porres Montesinos, Oficial tercero de la Administracion de Hacienda de Soria con 1.000 escudos de sueldo; porque se le confirió este destino en 6 de Marzo próximo pasado cuando no habia servido dos años con 800.
- Id. Id. D. Sebastian Lázaro, Oficial quinto primero de la Administracion de Hacienda de Zaragoza, con 800 escudos anuales; porque al ser nombrado para este empleo en Real órden de 20 de Noviembre de 1864 no habia servido destino de 600 escudos por espacio de dos años.
- Id. Id. D. Damian Serra, Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda de las islas Baleares con el sueldo de 1.400 escudos, nombrado en Real órden de 14 de Noviembre de 1864; porque no habia servido dos años con 1.200 escudos.
- Id. Id. D. Avelino Batanero, Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda de Valencia con 1.200 escudos, nombrado en Real órden de 20 de Junio último; porque no habia servido por espacio de dos años destino del sueldo inmediato inferior de 1.000 escudos.
- Id. Id. D. Manuel Aguilera, Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda de Ciudad-Real con 800 escudos, nombrado en 25 de Marzo último; porque no contaba dos años de servicio en destino de Oficial con 600 escudos.
- Id. Id. D. Francisco de Paula Viladot, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda de Gerona con 1.200 escudos; porque al ser nombrado para este destino en Real órden de 7 de Junio último no habia servido dos años con el sueldo de 1.000 escudos.
- Id. Id. D. Carlos Canales, Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría Central con 2.400 escudos; porque al nombrarse para este destino en 10 de Diciembre de 1864 no llevaba dos años en el sueldo de 2.000 escudos.
- Id. Id. D. Ramon de Echenique, Contador de Hacienda pública de Soria con 1.600 escudos, nombrado á virtud de permuta aprobada en 20 de Febrero último; porque no habia completado dos años en el destino que servia con 1.400 escudos de dotacion.
- Id. Id. D. José Pellicer y Beruete, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda pública de Albalace con 800 escudos; porque al conferirsele este destino por Real órden de 9 de Marzo último solo contaba seis meses de servicio.
- Id. Id. D. Rafael Rastrollo y Sanchez, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Badajoz con 800 escudos; porque al ser nombrado en Real órden de 14 de Diciembre de 1864 solo habia servido nueve meses con el sueldo de 600 rs.
- Id. Id. D. Antonio Garcia, Oficial cuarto Archivero de la Contaduría de Hacienda de Málaga con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 25 de Octubre de 1864 solo habia servido como Administrador de portazgo y Escribiente de Obras públicas.
- Id. Id. D. Augusto Escarpizo de Lorenzana, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de Pontevedra; porque al conferirsele este destino con el sueldo de 800 escudos en Real órden de 14 de Marzo último solo habia disfrutado 5.000 rs. de sueldo.
- Id. Id. D. Eduardo Matry Vera y Serrano, Oficial segundo de la Contaduría de Hacienda de las islas Baleares con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en Real órden de 16 de Noviembre de 1864 no contaba los dos años en el sueldo inferior de 6.000 rs.
- Id. Id. D. José Montells y Nadal, Oficial de la clase de cuartos de la Teneduría de libros de la Direccion general de Loterías con 800 escudos; porque al ser nombrado para este destino en Real órden de 9 de Mayo último no habia servido dos años con el sueldo de 6.000 rs.
- Id. Id. Real decreto de 21 Agosto id. D. Nicolás Muñoz y Salvá, Administrador especial de Consumos de Madrid con 3.500 escudos; porque al ser nombrado para este empleo en 25 de Noviembre de 1864 no habia servido dos años con 3.000 escudos de sueldo.
- Id. Id. D. Ramon Membrado, Vocal de la Junta de Clases pasivas con 4.000 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 28 de Setiembre de 1864 no contaba dos años de servicio con el sueldo de 35.000 rs.
- Id. Id. Real órden de 23 Agosto. D. Delino Argüelles, Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Logroño con 800 escudos; porque al nombrarle para este destino en Real órden de 15 de Febrero último no habia disfrutado más que 5.000 reales de sueldo.
- Id. Id. D. Santiago Roig, Oficial segundo de la Superintendencia de las minas de Almaden con 800 escudos; porque al conferirsele este destino en Real órden de 16 de Noviembre de 1864 solo habia disfrutado el sueldo de 5.000 rs.
- Id. Id. D. Sebastian Villalonga, Oficial de libros de los derechos de Consumos de las islas Baleares con 600 escudos; porque al conferirsele para este empleo en 3 de Mayo último dicho destino habia servido solamente plazas de la clase de subalterno.
- Id. Id. D. Ambrosio Vivar, Fiel de los derechos de Consumos de Burgos con 600 escudos; porque era empleado de nueva entrada al ser nombrado para dicho destino en Real órden de 25 de Enero último.
- Id. Id. D. Pedro Izuzquiza, Oficial de libros Interventor de los derechos de Consumos de Burgos con 600 escudos; porque al ser nombrado para este destino en 15 de Febrero último solo habia servido destinos de subalterno.
- Id. Id. D. Francisco Cirer y Vela, Fiel de los derechos de Consumos de Palma de Mallorca con 600 escudos; porque al nombrarse para este destino en 18 de Febrero del corriente año solo habia servido destino de subalterno.
- Id. Id. D. Domingo Mariño, Fiel de carbones en Teruel, provincia de Cádiz, con 600 escudos; porque al conferirsele este destino en 7 de Noviembre de 1864, solo habia servido en clase de subalterno.

MINISTERIO DE HACIENDA

EMPLEADOS DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO QUE HAN SIDO DECLARADOS CESANTES COMO COMPRENDIDOS EN EL ART. 3.º DEL REAL DECRETO DE 6 DE JULIO DE 1865.

Real órden de 12 de Julio de 1865. D. Julio Gutierrez Lozano, Vista noveno de la Aduana de Barcelona; porque no habiendo disfrutado un año el sueldo de 1.000 escudos, ascendió al de 1.200 con que se halla dotada aquella plaza; en Real órden de 30 de Mayo último.

Id. Id. D. Agustin Cubero, Fiel de los derechos de Consumos de Málaga; porque ascendió á este destino dotado con 6.000 rs. en Real órden de 4 de Octubre de 1864 sin haber disfrutado el de 5.000 por espacio de dos años.

Id. Id. D. Juan Antonio Uria, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Oviedo; porque siendo Oficial segundo cesante de la misma Administracion, y no teniendo más antigüedad en el sueldo de 11.900 rs. que la de 27 de Abril de 1864, fué nombrado para aquel empleo con 16.000 en Real órden de 14 de Diciembre del mismo año.

Id. Id. D. Antonio José Diaz, Oficial segundo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de Palencia; porque siendo Visitador de Rentas estancadas de Salamanca con 6.000 rs., ascendió al de 8.000 con que se halla dotado aquel empleo en 18 de Junio último sin contar dos años en el primero de dichos sueldos.

Id. Id. D. Julian Gutierrez, Oficial cuarto de la Administracion principal de Hacienda pública de Soria; porque fué Oficial que era de la Junta de Agricultura con el haber de 7.000 rs., cobrados de fondos provinciales, fué nombrado para aquel destino con 8.000 por Real órden de 24 de Marzo del corriente año.

Id. Id. D. Pedro Carratalá, Fiel de los derechos de Consumos de Valencia; porque no habiendo servido más que destinos de 5.000 rs. de dotacion, fué nombrado para aquel con 8.000 por Real órden de 17 de Febrero de este año.

Id. Id. D. Manuel Real, Oficial sétimo de la Administracion principal de Hacienda pública de Sevilla; porque sin haber servido dos años con 5.000 rs., fué nombrado para aquel destino en 14 de Abril del corriente año con 6.000 rs.

Id. Id. D. Manuel Garcia Barzanallan, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Barcelona con 2.000 escudos; porque al nombrarse para este destino por Real órden de 20 de Mayo último no habia servido dos años con el sueldo inferior de 1.600.

Id. Id. D. Enrique Fernandez Imbert, Oficial cuarto de la Tesoreria de Hacienda pública de Cádiz con el sueldo de 600 escudos; porque al ser nombrado para este destino en Real órden de 3 de Setiembre de 1864 no habia servido dos años plaza de Aspirante á Oficial

Id. id. D. Manuel Gomez Acoña, Oficial quinto de la Aduana de Cádiz, con 600 escudos; porque al ser nombrado en 8 de Mayo último solo contaba siete meses de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Filipinas, á quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dichas Islas se nombran por Real orden para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Enrique Garcia Carrillo, Comandante del regimiento de Rey, núm. 1.º, destinado de Teniente Coronel del Infante, núm. 4.

D. Estanislao Riesgo y Mangas, Teniente del regimiento de granaderos del propio cuerpo.

CONSEJO DE ESTADO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española RINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

Vistos los antecedentes, de los cuales resulta: Que promovido pleito entre partes, de la una Don Pedro Alcántara de Chaves, Duque de Noblejas, y consortes; de la otra D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, como marido de Doña Francisca de Paula Tovar, Condesa de Canelada; y de la otra D. Jacinto Orellana Pizarro y Diaz, Marqués de la Conquista, y otros en rebeldía, sobre propiedad de los mayorazgos fundados por los Capitanes Gonzalo y Juan Pizarro, el Marqués D. Francisco Pizarro, el Comendador Hernando Pizarro y su mujer Doña Francisca; la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia en grado de segunda suplicación pronunció sentencia en 17 de Octubre de 1864, por la cual declaró que pertenecía á D. Jacinto Orellana Pizarro y Diaz la sucesión en propiedad del mayorazgo fundado por el Capitan Gonzalo Pizarro en el testamento que otorgó en 14 de Setiembre de 1523, con sus títulos, honores, preeminencias y demás que le correspondiera, y que la sucesión en el mayorazgo que fundó el Marqués D. Francisco Pizarro, con sus títulos, honores y preeminencias, pertenecía á Doña Francisca de Paula Tovar, Condesa de Canelada, y en representación de la misma á su esposo D. Manuel Gutierrez de la Concha.

Que por parte de la Condesa de Canelada se acudió á mi Real Persona en 4.º de Febrero y 16 de Marzo de 1864, acompañando certificación de la referida sentencia, en solicitud de que se le expidiera la Real carta de sucesión del título de Marquesa de la Conquista, si bien en atención al entrañable cariño que merecía y especiales prendas que adornaban á su hija Doña Petra Gutierrez de la Concha, era su deseo que se entendiera en cabeza de esta; y pasada la instancia á informe de la Sección de Estado y Justicia del Consejo de Estado, y de conformidad con su dictamen, recayó la Real orden de 27 de Abril de 1864, por la cual se mandó que sin perjuicio de tercero de mejor derecho se expidiera Real cédula de confirmación con el título de Marquesa de la Conquista, como inherente al expresado mayorazgo, á favor de Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar, y que se cancelara por la Cancillería del Ministerio de Gracia y Justicia la Real cédula expedida en el mismo título á D. Jacinto Orellana y Pizarro en 6 de Abril de 1848.

Vista la demanda que el Doctor D. Vicente Hernandez de la Rúa, en nombre de D. Jacinto Orellana Pizarro, interpuso ante el Consejo de Estado con la solicitud de que se deje sin efecto la precedente Real orden de 27 de Abril de 1864, sin perjuicio de que las partes usen de su derecho en los Tribunales de Justicia segun vieren convenirles:

Vista la contestación de mi Fiscal, en que pide que la Sala se sirva sobreseer en el curso de estos autos hasta que las partes interesadas traigan declarada por quien corresponda la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 17 de Octubre de 1863 en el particular relativo al vínculo á que va unido el título de Marqués de la Conquista, ó en otro caso se me consulte la confirmación de la Real orden reclamada con la misma calidad de sin perjuicio de tercero, y debiendo quedar en suspenso sus efectos desde el momento en que se promueva litigio sobre el citado extremo de pertenencia:

Vistos el otrosí del referido escrito de mi Fiscal, por el que en atención á no constar en los autos la comparecencia de la parte de la Condesa de Canelada pidió que se hiciese saber á la misma la existencia y estado del pleito actual, para que pudiera comparecer si le conviniera, y el auto de la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado en que así se acordó:

Vistos el escrito que en su consecuencia presentó el Licenciado D. Juan de Tró y Orotolano, en nombre de la Condesa de Canelada, solicitando que se consulte la absolución de la demanda y la confirmación de la Real orden por la misma reclamada, con todas sus consecuencias y efectos, reservando su derecho á quien se considere perjudicado para que lo ejercite en el lugar, forma y tiempo oportunos, y el auto de la expresada Sección de lo Contencioso en que le hubo por parte como coadyuvante de la Administración:

Considerando que la Real cédula de confirmación en el título de Marquesa de la Conquista en favor de Doña Petra Gutierrez de la Concha y Tovar se expidió sin perjuicio de tercero de mejor derecho:

Considerando que promovida cuestión sobre el mejor derecho al referido título, su resolución es de la competencia de los Tribunales de Justicia por ser una cuestión de derecho civil:

Considerando que mientras esta no quede decidida debe respetarse el derecho posesorio del demandante;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquín José Casaus, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Serafín Estébanez Calderón, D. Antonio Escudera, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Antero de Echarrri, D. Lorenzo Nicolás Quintana, D. Tomás Retortillo y D. Pablo Jimenez de Palacio, Vengo en dejar sin efecto la Real orden de 27 de Abril de 1864, y en mandar que usen las partes de su derecho donde corresponda.

Dado en San Ildefonso á veintiocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 7 de Setiembre de 1865.—Pedro de Madrid. Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española RINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Valencia, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

Que el referido relojero practicó el reconocimiento, y como encontrase el reloj completamente inútil, procedió á la segunda parte del acuerdo municipal, y presentó la relación y presupuesto que se le había pedido; instruyéndolo en su virtud el Ayuntamiento el oportuno expediente, que elevó al Gobernador de la provincia, pidiendo autorización para incluir en el presupuesto municipal la cantidad correspondiente, que subía en todo á 5.014 rs., tomando Roza el reloj viejo.

Que el Gobernador, en su vista, facultó para todo al Ayuntamiento, advirtiéndole que la adquisición del reloj debería tener lugar precisamente por medio de subasta pública; si bien por la Municipalidad se contrató particularmente con el mencionado Roza tanto la adquisición como la colocación del reloj en precio de 4.000 rs.:

Que sabedor de este hecho el Gobernador de la provincia, pidió informe al citado Ayuntamiento, quien lo evacuó manifestando que, atendida la necesidad de reloj que tenía la población, y por haber encontrado uno en la relojería de Roza que estaba á punto de colocarse, habia prescindido de la formalidad de la subasta, por lo que decretó el Gobernador en 31 de Agosto del propio año la nulidad del referido contrato con Roza, y que la corporación municipal abonase de su propio peculio los gastos y perjuicios que se ocasionasen, disponiendo al propio tiempo que remitiera el Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado para la construcción del reloj á fin de publicarle en el Boletín oficial:

Que verificada la subasta pública, se remató el servicio en favor del mencionado D. Pedro Besses por la cantidad de 4.500 rs., aprobándose el remate por el Gobernador en 25 de Abril de 1864, lo que dió lugar á diferentes gestiones de los interesados; y con presencia de todo acordó el Gobernador en 5 de Setiembre de 1864 aprobar el contrato celebrado con Roza, mediante á que en la subasta celebrada posteriormente habia sido adjudicado el mismo servicio á D. Pedro Besses en mayor suma que la convenida con aquel, y en el concepto de que el gasto no llegaba á la cantidad establecida por el Real decreto de 27 de Febrero de 1853 para que fuese necesaria la pública subasta, disponiendo además que del peculio particular de los Concejales de 1860 se abonasen á Roza las cantidades que se le adeudaban, caso de haber cumplido las condiciones de su contrato:

Que el rematante Besses recurrió á la propia Autoridad en solicitud de que se levara á efecto el remate; y el Gobernador, despues de oír al Consejo provincial, resolvió en 7 de Julio de 1862 que en consideración á que se habian causado perjuicios á este interesado se procediera á darles estimación por peritos de reciproco nombramiento, entre él, el expresado Besses y la Municipalidad, abonándose los que resultasen de los fondos municipales.

Vista la demanda que en consecuencia de todo presentó el referido D. Pedro Besses ante el Consejo provincial de Valencia con la pretension de que el Ayuntamiento de Manises cumpliera lo estipulado en la subasta y remate para la adquisición y colocación del mencionado reloj; y de que se revocase el acuerdo del Gobernador de 5 de Setiembre, y se mandara indemnizar por quien correspondiera los daños y perjuicios irrogados al demandante:

Vista la contestación del Alcalde de Manises, representando á este pueblo, en que pidió la absolución de la demanda, reservando sus derechos al demandante para que los ejercitara contra y como creyese procedente:

Vistos los escritos de réplica y réplica, reproduciendo ambas partes sus respectivas pretensiones: Vista la sentencia que sin más trámites pronunció el expresado Consejo provincial en 27 de Setiembre de 1864, en la que declaró que no habia lugar á la demanda deducida contra el Ayuntamiento de Manises, y absolvió á este de la misma, dejando á salvo el derecho del demandante para que le dedujese ante quien correspondiera:

Visto el recurso de apelación presentado por Don Pedro Besses y admitido por el Consejo provincial en 14 de Octubre siguiente:

Visto el escrito en que, mejorando la apelación ante el Consejo de Estado, el referido D. Pedro Besses, representado por el Licenciado D. Estanislao Figueras y Moragas, solicita que se revoque el fallo apelado y se condene al Ayuntamiento de Manises á cum-

plir la subasta en favor del apelante, con indemnización de los daños y perjuicios causados: Vista la contestación de mi Fiscal, representando al citado Ayuntamiento, en que pide que se confirme la sentencia apelada en su parte resolutoria: Considerando que no está en la posibilidad del Ayuntamiento de Manises llevar á efecto el contrato anulado por la Autoridad superior del Gobernador, y que por lo tanto no puede ser compelido á ello, como se pretende en la demanda;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que D. Joaquín José Casaus, D. Serafín Estébanez Calderón, D. Antonio Escudera, D. Manuel Garcia Gallardo, el Conde de Torre-Marín, D. Francisco Gonzalez, D. Antero de Echarrri, D. Tomás Retortillo, el Conde de Velarde y D. Pablo Jimenez de Palacio, Vengo en confirmar la sentencia del Consejo provincial de Valencia en su parte resolutoria.

Dado en Zarzúz á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 7 de Setiembre de 1865.—Pedro de Madrid.

SUSCRICION NACIONAL PARA ALIVIANAR LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA.

Continúa la lista agregada á publicar en la GACETA de 16 de Agosto de 1863.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Bayamo, Guainabo, Corozal, Carolina, Trujillo bajo, Toa alta, Cangrejales, Trujillo alto, Toa baja, Naranjito, Dorado, Vega alta, Vega baja, Rio-piedras, Rio-grande, Loiza.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Segundo batallon de Milicias, Atitilo, Arecibo, Camuy, Quebradillos, Morovis, Uluado, Manatí, Ciales.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Tercer departamento, Aguadilla, Aguada, Rimón, Isabela, Pepino, Moca, Lares.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Cuarto departamento, Mayagüez, Anasco, Cabo rojo, San German, Saba grande.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Quinto departamento, Ponce, Juana Diaz, Penuelas, Adjuntos, Santa Isabel, Barros, Guayanilla, Yanco, Barranquitas, Coamo, Aibonita.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Sexto departamento, Guayama, Hato grande, Sabana del Palmar, Gurabo, Juntas, Cayey, Caguas, Arroyo, Aguas buenas, Cidra, Salinas, Sexto batallon de Milicias, Los Curas de la parroquia.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Setimo departamento, Humacao, Yabucoa, Maunabo, Patillas, Piedras, Naguayo, Ceiba, Ejardo, Luquillo, Isla de Bieques, Gobierno militar de la plaza y E. M. de la misma.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Juzgado de Guerra de la Capitanía general, Estado Mayor del ejército, Comandante exento de Ingenieros, Departamento de Artillería y batallón del arma, Administración militar, Sanidad militar, Batallón de infantería de Valladolid, Idem id. de Madrid, Idem id. de Puerto-Rico, Idem id. de Cádiz, Primer batallón infantería de Milicias, Tercero id. id., Cuarto id. id., Quinto id. id., Sétimo id. id., Departamento militar de Bayamo, Idem de Aguadilla, Idem de Mayagüez, Idem de Ponce, Idem de Humacao, Primer regimiento de caballería, Segundo id. id., Gobierno militar de Bieques, D. Francisco Berrocal, D. José Nuero, La Capital de Puerto-Rico.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Departamento de Marina, Mayagüez, Aguadilla, Arroyo, Ponce, Naguayo, Manatí, Arecibo.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, El Ayuntamiento y vecinos de Velez-Málaga, El id. id. de Tierra de Yeguas.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for EN LA PROVINCIA DE SANTANDER, El Ayuntamiento y vecinos de Miera, El id. id. de Soba, El id. id. de los Corrales.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Total, Suscrito anteriormente, Suma.

Se deducen 8.069 escudos 420 milésimas, según el dispuesto por Real orden de 12 de Agosto del corriente año, importe del quebranto de giro á la Península del producto de la suscripción hecha en la isla de Cuba, publicada en la GACETA núm. 267 de 23 de Setiembre de 1864.

Table with columns: Department, Escudos. Includes entries for Liquidado.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Montes.—Circular.

El Director general de Estadística en comunicación fecha 6 del actual, dice á esta Dirección lo que sigue: «Ilmo. Sr.: Los Ingenieros, los guardas y todos los demás empleados que tienen á su cargo el cuidado y conservación de los montes pueban contribuir muy principalmente á los felices resultados del empadronamiento general de la ganadería, que debe efectuarse el día 24 del presente mes. Conocedores por la naturaleza de su cargo de las localidades, ha de ser muy útil su cooperación para evitar ó descubrir las ocultaciones de ganado. Al buen talento de V. I. y á su notorio celo no se oculta semejante verdad; y contando con todas estas elevadas circunstancias, me atrevo á esperar que contribuyan con su ayuda en un interesante trabajo, adoptando las disposiciones convenientes en ventaja del servicio; y que si á V. I. le parece bien, podrá reducirse á recomendarles lo siguiente:

1.º Que el día del recuento todos los empleados de servicio en los montes cuiden de exigir á cuantos encuentren conduciendo ganados el resguardo de su inscripción, obligando á los que no lo tuvieran á presentarse en el pueblo más inmediato para verificar el empadronamiento.

2.º Que vigilen en tal época con el mayor cuidado para evitar las ocultaciones de ganados, denunciando á los Alcaldes respectivos las que sospechen ó conozcan á fia de que el recuento sea todo lo exacto posible. Por último, que auxilien á todas las Autoridades en las operaciones del censo en la forma y modo prevenido en la instrucción de 23 de Mayo próximo pasado. Los resultados satisfactorios del censo que trata de formarse, y que tanto ha de contribuir para averiguar el estado de un ramo importante de la riqueza pública, dependerán en gran parte de la práctica de estas medidas, y de la combinación de todos los esfuerzos. Recomendando, pues, á V. I. este asunto, en la seguridad de que, atendiendo á su importancia, á su vez se servirá disponer lo conveniente para que los empleados que tienen la fortuna de servir á sus órdenes lo miren con el mayor interés, y desempeñen la misión que se les encomienda satisfactoriamente en beneficio del servicio público, y para hacerse acreedores á las recompensas que concederá en su día el Gobierno de S. M.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los empleados del ramo de Montes á quienes concierne su observancia y cumplimiento, á cuyo fin se servirá disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1865.—El Director general interino, Manuel Silveira.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Valencia correspondientes al año de 1866.

POSICION GEOGRÁFICA DE VALENCIA.

Latitud..... 39º 28' 45" N. Longitud..... 0º 23m 9,9 s E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VALENCIA EL AÑO 1866.

Large table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (Dias). Each cell contains time data for Ortos and Ocasos in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EL AÑO 1866.

ENERO.

Día 4. Luna llena á las 6 y 46 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 8. Cuarto menguante á las 9 y 35 minutos de la noche en Libra.

FEBRERO.

Día 7. Cuarto menguante á las 7 y 37 minutos de la noche en Escorpio.
Día 15. Luna nueva á las 10 y 41 minutos de la mañana en Acuario.

MARZO.

Día 4. Luna llena á las 11 y 50 minutos de la mañana en Virgo.
Día 9. Cuarto menguante á las 3 y 31 minutos de la tarde en Sagitario.

ABRIL.

Día 8. Cuarto menguante á las 8 y 40 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 15. Luna nueva á las 7 y un minuto de la mañana en Aries.

MAYO.

Día 7. Cuarto menguante á las 9 y 40 minutos de la noche en Acuario.
Día 14. Luna nueva á las 2 y 56 minutos de la tarde en Tauro.

JUNIO.

Día 6. Cuarto menguante á las 7 y 41 minutos de la mañana en Piscis.
Día 12. Luna nueva á las 10 y 5 minutos de la noche en Géminis.

JULIO.

Día 5. Cuarto menguante á las 7 y 2 minutos de la tarde en Aries.
Día 12. Luna nueva á las 5 y 33 minutos de la mañana en Cáncer.

AGOSTO.

Día 3. Cuarto menguante á las 7 y 14 minutos de la tarde en Tauro.
Día 10. Luna nueva á las 2 y 34 minutos de la tarde en Leo.

SETIEMBRE.

Día 4. Cuarto menguante á las 12 y 7 minutos de la noche en Géminis.
Día 9. Luna nueva á las 2 y 43 minutos de la madrugada en Virgo.

OCTUBRE.

Día 4. Cuarto menguante á las 6 y 7 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 8. Luna nueva á las 4 y 56 minutos de la tarde en Libra.

NOVIEMBRE.

Día 7. Luna nueva á las 10 y 23 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 15. Cuarto creciente á las 2 y 5 minutos de la tarde en Acuario.

DICIEMBRE.

Día 7. Luna nueva á las 5 y 23 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 15. Cuarto creciente á las 4 y 41 minutos de la mañana en Piscis.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Día 20 de Enero Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 55 minutos de la noche.
El Estío entra el día 21 de Junio á las 4 y 34 minutos de la tarde.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MARZO 16.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia en la tierra á 8 horas 24 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 49' al E. de San Fernando, y latitud 49° 52' N.

MARZO 31.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Valencia.
Principio del eclipse total á las 2 y 36 minutos de la madrugada.
Medio del eclipse total á las 4 y 31 minutos de la mañana.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña porción de la parte occidental de España, en parte de la de África, en las Océanos Atlántico, en parte de la Nueva Zelanda, en el Estrecho de Behring, en el gran parte del Antártico.

ABRIL 14.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia en la tierra á 16 horas 46 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 39° 45' al E. de San Fernando, y latitud 64° 54' S.

SETIEMBRE 24.

Eclipse total de Luna, invisible en Valencia.
Principio del eclipse á las 12 y 18 minutos del día.
Principio del eclipse total á las una y 17 minutos de la tarde.

OCTUBRE 8.

Eclipse parcial de Sol, en parte visible en Valencia.
El eclipse principia en la tierra á 2 horas 26 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 114° 44' al O. de San Fernando, y latitud 68° 15' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia son las siguientes:
Principio á las 4 y 56 minutos de la tarde.
Medio á las 5 y 45 minutos de la tarde.
Fin á las 6 y 30 minutos de la noche.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Registro de la Propiedad.

Habiendo quedado vacante el Registro de la Propiedad de Sueca, de segunda clase y con fianza de 20.000 rs., en el territorio de la Audiencia de Valencia, se hace saber á los que consideraren oportuno...

Dirección general de Instrucción pública.

Están vacantes en cada uno de los Institutos de segunda enseñanza de Cáceres y Pamplona la cátedra de Agricultura teórica-práctica, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales...

RECTIFICACION.

Al insertar en la GACETA del 2 de este mes, núm. 245, el pliego de condiciones para la subasta del papel necesario en la Fábrica del Sello durante los años de 1866 á 1869...

Gobierno de la provincia de Madrid.

Habiendo concluido el día 12 del corriente el término de 30 días que tuvo á bien fijar para la presentación de aspirantes á las oposiciones para las plazas de Médicos de entrada cuarto y quinto, de Cirujano también de entrada núm. 3.º, y Farmacéutico tercero de número del cuerpo facultativo de Beneficencia...

Administración del Correo central.

Desde el día 16 del corriente, y durante la permanencia de S. M. en San Ildefonso, se establecen dos expediciones diarias entre esta corte y aquel Real sitio, saliendo de Madrid á las siete y treinta y cinco minutos de la mañana...

Escuela especial de Ingenieros de Minas.

Resultando que los candidatos que á continuación se expresan para las 13 plazas de Auxiliares facultativos de Minas que han de proveerse por oposición han dejado de presentar algunos de los documentos exigidos por la convocatoria para la misma...

ma los referidos documentos hasta el día 1.º de Octubre próximo: en la inteligencia de que si durante este plazo no se hubiesen presentado, los candidatos perderán el derecho de ser admitidos á examen.

- D. Gumerindo de Yala y Huerta, partida de bautismo.
D. Francisco Meseguer y Barceló, certificación de dibujo lineal y topográfico.
D. Urbano Sánchez Casas, id. de topografía y dibujo lineal y topográfico.

Secretaría del Real Instituto Industrial.

Desde el día 16 del corriente hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez á dos de la tarde, la matrícula para todos los años y asignaturas de las enseñanzas superior de Ingenieros industriales, de artesanos y profesional de comercio.

Gobierno de la provincia de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa del Romeral se halla vacante por imposibilidad del que la desempeña. Su dotación consiste en 5.000 rs. anuales pagados del fondo municipal.

Gobierno de la provincia de Alava.

La Secretaría del Ayuntamiento de Amurrio, dotada con 4.600 rs. anuales pagados por trimestres de fondos municipales, se halla vacante por renuncia del que la desempeña.

blación de este anuncio en el Boletín de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Con arreglo á las prescripciones de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y reglamento de 9 de Noviembre de 1864, se crea una plaza de Médico-cirujano de cuarta clase, dotada con 2.500 rs. para la asistencia de las familias pobres de los pueblos de Cañamares, Cañizares y Fuertes-casa.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cardenosa, dotada con el sueldo de 4.000 rs. anuales. Los aspirantes á dicha plaza, para cuya provisión se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero de 1856...

Gobierno de la provincia de Sevilla.

D. Joaquín de Peralta, Gobernador de la provincia de Sevilla.
Hago saber que el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana, se celebrará subasta doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia y en el Ayuntamiento de la villa del Pedroso...

Alcaldía constitucional de Caserras.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano y Farmacéutico de cuarta clase, que se forma de los pueblos de Caladrónes, Pilazán, Fel y Caserras, en la provincia de Huesca, con el sueldo anual de 2.500 reales, y de la del segundo con el de 1.200 rs., con la obligación de visitar á 70 familias pobres...

Universidad literaria de Valladolid.

Opiniones á la cátedra de lengua francesa, vacante en la Escuela de Comercio de San Sebastián.
Aprobados los ejercicios de los señores opositores Don Esteban Pérez de Lazárraga y D. Dámaso Calvo Rochina, se anuncia en la GACETA oficial del reino para conocimiento de los interesados...

Alcaldía constitucional de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa del Romeral se halla vacante por imposibilidad del que la desempeña. Su dotación consiste en 5.000 rs. anuales pagados del fondo municipal.

Alcaldía constitucional de Linares.

La plaza titular en Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo venidero: su dotación anual consiste en 200 escudos por la asistencia de 70 familias pobres, conforme á lo prevenido en el art. 2.º, párrafo 5.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Alcaldía constitucional de Llerda.

Con motivo de hallarse vacante la plaza de Arquitecto de esta ciudad, dotada con 4.200 escudos al año pagados por mensualidades vencidas, y los gastos de escritorio fijados en el presupuesto municipal, se hace saber á los que quieran obtenerla que presenten sus solicitudes en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro de 30 días después de haberse publicado este primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y pasado dicho término se proveerá.

Para obtener la plaza es condición precisa que los pretendientes posean y acompañen con la instancia el correspondiente título de Arquitecto, y sean además Directores de caminos vecinales.

1.º Formar los presupuestos de todas las obras que sean municipales, en las que van comprendidas las de los establecimientos de Beneficencia municipal y Junta de ceguaje, encargándose de la dirección, é igualmente evacuar cuantos informes le pida el Ayuntamiento.
2.º Sojeterse á la parte de reglamento municipal que tenga relación con su instituto.

Alcaldía constitucional de Ajofrín.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Ajofrín, provincia de Toledo, dotada con 5.500 rs., se halla vacante por renuncia hecha del que la desempeña.

Alcaldía constitucional de Caserras.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano y Farmacéutico de cuarta clase, que se forma de los pueblos de Caladrónes, Pilazán, Fel y Caserras, en la provincia de Huesca, con el sueldo anual de 2.500 reales, y de la del segundo con el de 1.200 rs., con la obligación de visitar á 70 familias pobres...

Universidad literaria de Valladolid.

Opiniones á la cátedra de lengua francesa, vacante en la Escuela de Comercio de San Sebastián.
Aprobados los ejercicios de los señores opositores Don Esteban Pérez de Lazárraga y D. Dámaso Calvo Rochina, se anuncia en la GACETA oficial del reino para conocimiento de los interesados...

Alcaldía constitucional de Toledo.

La Secretaría del Ayuntamiento de la villa del Romeral se halla vacante por imposibilidad del que la desempeña. Su dotación consiste en 5.000 rs. anuales pagados del fondo municipal.

Alcaldía constitucional de Linares.

La plaza titular en Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo venidero: su dotación anual consiste en 200 escudos por la asistencia de 70 familias pobres, conforme á lo prevenido en el art. 2.º, párrafo 5.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Alcaldía constitucional de Llerda.

Con motivo de hallarse vacante la plaza de Arquitecto de esta ciudad, dotada con 4.200 escudos al año pagados por mensualidades vencidas, y los gastos de escritorio fijados en el presupuesto municipal, se hace saber á los que quieran obtenerla que presenten sus solicitudes en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro de 30 días después de haberse publicado este primer anuncio en la GACETA DE MADRID.

real y ha sido ratificada en la cantidad de 9.410 escudos, ó sean 94.100 reales vellón, á rebajar cargos. Para su remate se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

D. Manuel Sosa y Lopez, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los síndicos y acreedores del concurso de D. Juan Francisco Díaz para que en el término de 60 días, contados desde el siguiente á aquel en que aparezca inserto el presente en la GACETA del Gobierno, comparezcan en este Juzgado para reclamar el que se crea con derecho al 35 por 100 del crédito que representara en dicho concurso; apercibido que no haciéndolo se cancelará la hipoteca que en 14 de Octubre de 1833 constituyeron D. José Bonmati y Doña Manuela Díaz a favor de los expresados acreedores sobre la casa en esta ciudad, calle de los Moros, núm. 33; hipoteca que aceptaron en nombre y representación de aquellos acreedores los síndicos del mencionado concurso D. Fernando España y D. Manuel Suenegas. Pues así lo tengo mandado en auto de hoy en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. José del Río y Cubillas, á nombre de los herederos del D. José Bonmati y Doña Manuela Díaz, sobre cancelación de dicha hipoteca.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, revalidada por el Escribano D. Cipriano Pérez Alonso, en autos á instancia de D. Ángel de las Pozas, representado por el Procurador D. Antonio Arcuna y Moray, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los capitales de censo y préstamo que gravaban sobre la casa sita en esta corte y su calle de Colón, número 15 moderno, 23 antiguo de la manzana 357, que ha venido formando parte de otra mayor contigua á ella que vuelve por la calle del Barco, con el núm. 40 moderno, 23 antiguo de la misma manzana, para que dentro del término de cinco días se presenten con poder bastante á hacer uso del que les convenga, cuyos capitales de censos y préstamos son los siguientes:

Un censo perpetuo de 4.764 rs. y 24 mrs. de capital, por la renta de 2.000 mrs. anuales con derecho de licencia, veintena y tanto á favor de una memoria que fundó D. Diego de Vargas, del cual se hace mención en escritura de venta de dichas casas, formalizada en 4 de Junio de 1738 á favor de Doña Ana María Ignacia de Lascruani, como procedentes del concurso de Gregorio Yarrote.

Otro al quitar de capital de 4.334 rs., y tres cuartillos á favor del cura y beneficiados de la iglesia parroquial de San Juan de esta corte, del que también se hace mención en la antedicha escritura á favor de Doña María Ignacia de Lascruani. Otro de 4.000 ducados de principal reconocido en 16 de Octubre de 1688 auto de D. Manuel Martínez de Uriarte por D. Jerónimo Moreno y Doña Teresa de Contreras y Herrero, su mujer, el cual se dice impuso D. Juan de Contreras, padre de la Doña Teresa, á favor del convento de monjas de D. Juan de Alarcón de esta corte, con objeto de profesar Sor Catalina, religiosa de él; obligándose los mismos por la escritura de que consta á dar dichos 4.000 ducados en un jurro de 50 de renta sobre alcabalas cientos y millones de esta villa, ó pagar cuando no tuviera cashimento 50 ducados en cada un año, con hipoteca de una casa en la calle de Valverde con espina á la del Barco, de la pertenencia de la Doña Teresa; habiendo sido también reconocido por otra escritura de 5 de Mayo de 1760 auto de D. Antonio Beltrán por D. Juan Contreras y Arriola.

Y un préstamo de 10.000 rs. que recibió D. José María Mendiguerio en concepto de apoderado de D. Ignacio Antonio de Amilivia, por término de cuatro años y rédito de 5 por 100 á favor de D. Domingo Velez y su esposa Doña María Juana Diz, según escritura otorgada en la Puebla de Montalbán á 12 de Febrero de 1833 auto del Escribano D. Antonio Muncharaz.

Madrid 14 de Setiembre de 1865.—Francisco Soler.—Cipriano Pérez.

Por providencia del Sr. D. Ignacio Suarez García, Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 días á D. Saturnino Varro, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por esta; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.
Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 45 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, á D. Julian Martínez Pardo y Guerra, ó sus herederos si hubiese fallecido, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado del Hospital y Escribanía vacante del Licenciado D. Fermín Gutiérrez y Gómara, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, que se halla encargada de su despacho D. Juan José Morcillo, á contestar la demanda interpuesta contra los mismos por D. Manuel María Jara y Suarez sobre que se declare legalmente prescrito el dominio que pudieran tener sobre la casa sita en esta corte y su calle de Isabel la Católica, con accesorias á la plazuela de los Montesinos, distinguida con los números 18 y 22 nuevos, 8 antiguo de la manzana 508; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término se declarará por contestada la expresada demanda, y se seguirán los autos en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran en su nombre con los estrados del Tribunal.

Madrid 5 de Setiembre de 1865.—Prida.—Por mandado de S. S. y por la vacante de Gómara, Juan José Morcillo. 1447

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, revalidada del Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja, se cita nuevamente á la venta en pública subasta por término de 20 días la casa sita en esta corte y su calle de la Alameda, con vuelta á la de Verónica, distinguida por la primera con el núm. 8 moderno, por la segunda con el 19, también moderno, 4 antiguo, manzana 239, que tiene de superficie 1.819 pies y 33 cént. de otro, equivalentes á 141 metros 23 centímetros.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia de la Latina, revalidada del Escribano D. Juan Curvo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve días á Julian Camacho Díaz para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1865.—Francisco Soler.—Cipriano Pérez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia de la Latina, revalidada del Escribano D. Juan Curvo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve días á Julian Camacho Díaz para que se presente en la Audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

co Spaña y Rico, Juez de primera instancia de la Latina, refrendado del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, pregon y término de nueve días á Antonio Lopez Carral para que se presente en la audiencia de S. S. ó en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarse se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 1309

D. Andrés Benítez y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital. En virtud del presente edicto, llamo y emplazo á los dueños, censuistas y demás personas á quienes por cualquier concepto compete derecho al valor de la casa ruinosa calle de Jesús, María y José, números 153 antiguo, 12 moderno, para que en el término de cuatro meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA del Gobierno, se personen en este Juzgado con los documentos en que funden su acción; prevenidos que de lo contrario se seguirá el expediente sin su asistencia, y su resultado les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 4 de Setiembre de 1865.—Andrés Benítez y Sanchez.—Cayetano Proff. 1319

El Sr. D. José Ferosmo Diaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Matías Alonso, natural del pueblo de Val de San Lorenzo, para que se presente en el improrrogable término de 30 días en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito número 4 á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de 28 á 30 rs. á Manuel Rodríguez Lara, vecino de Palazuela de Velilla; con apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Astorga á 6 de Setiembre de 1865.—José Ferosmo Diaz.—Por su mandado, Joaquín Balgame. 1317

D. Juan García Parrado, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito Escribano de fe &c. Por el presente y término de 40 días se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz y José Paniagua á efecto de que se presente en este dicho Juzgado á saber la situación ejecutoria que ha recaído en causa seguida contra Lorenzo Higueras Roses, de esta vecindad, por lesiones al Juan de la Cruz. Dado en Pastrana á 4 de Setiembre de 1865.—Juan García Parrado.—Por mandado de S. S., Mónico Bachiller. 1318

D. Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vazquez y Fernandez, natural de Santa Eulalia de Rey, vecino de San Pedro de Corella, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo, que reside en el Soto de Aldovera, término del Real Sitio de San Fernando, casado, jornalero y de 31 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario á efecto de hacerle saber la acusación propuesta por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verificara en el término señalado se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del Tribunal, y le parará entero perjuicio. Dado en Alcalá de Henares á 4 de Setiembre de 1865.—Nicolás de Haedo.—El Escribano actuario, Jacinto Hermida. 1316

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Salvadora Ortiz y Vado, viuda, de 54 años, que vivía en Madrid calle del Baño, núm. 6, cuarto de la derecha, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Getafe á 2 de Setiembre de 1865.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez. 1315

En virtud de providencia del Sr. D. Ignacio Suarez Garcia, Juez de paz del distrito del Congreso de esta corte, é interior del primer distrito del mismo, se cita á D. José Almazán, Doña Isabel Martínez y D. Gabriel Jimenez, que en la noche del 25 de Agosto del corriente año salieron de esta capital en el coche-correo para Caenca, á fin de que en el término de ocho días comparezcan en la audiencia de dicho Sr. Juez, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, ó manifiesten sus actuales domicilios para recibirlas declaración como testigos en la causa que se sigue por la Escribanía de D. Telesforo Robles sobre atropello con un coche á Angela Requena. 1327

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Práda, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se cita y emplaza á D. Manuel Martínez Hidalgo, viudo, de 70 años de edad, vecino de esta corte, que ha vivido en la Cava de San Miguel, número 43, para que en el término de nueve días, contados desde el día de la inserción del presente anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla á responder á los cargos que contra el mismo resultan de la causa criminal que se instruye por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Setiembre de 1865.—Cándido Capilla. 1328

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz é interior de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano del crimen D. Pio del Pozo, se cita de comparencia y término de nueve días á Nicolás Alamo, vecino de Moralzarzal, y en la actualidad residente en esta capital, á fin de recibirle declaración en concepto de testigo en causa criminal sobre la muerte de su hermano Lázaro Alamo, vecino de Alpedrete, cuyo cadáver fué hallado en su jurisdicción el 19 de Julio último, y también para ofrecerle dicha causa por sí quiere ó no mostrarse parte en ella; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1329

D. Valentín Villalba, primer suplente del Juzgado de paz de esta villa de Ceberos, encargado de la jurisdicción ordinaria por ausencia del propietario en uso de licencia, y con acuerdo del Asesor el Licenciado D. Rafael Vegas. Por el presente edicto, llamo y emplazo á Mr. Barona, de nación francés, contratista de la vía férrea del Norte en las Navas del Marqués, y Antonio Lopez, comerciante de géneros de quincalla, cuya residencia se ignora, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que crean asistirles por hurto de una alfalfa al primero, y de varios efectos de quincalla al último en la causa criminal que con tal motivo instruyo; apercibidos que pasado dicho término se les tendrá por separados del derecho á ser parte en ella, y continuará el procedimiento sin su asistencia. Dado en Ceberos á 7 de Setiembre de 1865.—Valentín Villalba.—Por mandado de S. S., Lino Gutierrez. 1330

D. Joaquín María Feijóo, Comendador de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Hago saber que en el concurso de acreedores seguido en este Juzgado y Escribanía del actuario refrendado, presentado por D. Sebastian Echeandia, del comercio de la misma, hecho el nombramiento de síndicos en la junta de 30 de Junio último, y que se hizo saber á los acreedores en la forma establecida por la ley, se formó la segunda pieza determinada en el art. 373 para el reconocimiento y graduación de créditos; y en ella se ha acordado convocar á junta general á los acreedores, señalándose para esta la hora de las cuatro de la tarde del día 2 de Octubre próximo venidero en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 23, piso principal de la izquierda de la plaza del Mercado. Lo que se publica por el presente edicto para los efectos de la ley. Dado en Burgos á 2 de Setiembre de 1865.—Joaquín María Feijóo.—Por mandado de S. S., Casimiro Fabalis. 1302

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último, se anuncia la formación del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y Paris, vecina de esta corte; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción en la GACETA del Gobierno, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plazuela de la Villa, núm. 2, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 4.º de Setiembre de 1865.—Antonio Valero y García. 1314

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último, se anuncia la formación del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y Paris, vecina de esta corte; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción en la GACETA del Gobierno, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plazuela de la Villa, núm. 2, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 4.º de Setiembre de 1865.—Antonio Valero y García. 1314

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de 30 de Agosto último, se anuncia la formación del concurso voluntario de Doña Rosalía Pascual y Paris, vecina de esta corte; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción en la GACETA del Gobierno, se presenten por sí ó por apoderado en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antonio Valero y García, plazuela de la Villa, núm. 2, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 4.º de Setiembre de 1865.—Antonio Valero y García. 1314

PARTE NO OFICIAL.

Exterior. Anuncian de Londres que la Reina Victoria ha salido de Windsor con dirección á Escocia, donde permanecerá cerca de dos meses. Lord Russell acompaña á S. M., á cuyo lado estará durante su ausencia de la capital del Reino Unido. Continúan circulando en Londres rumores relativos á la retirada de Lord Palmerston, habiéndose desmentido la noticia de su muerte acaecida, según anunciaban, á consecuencia de un violento ataque de gota; y no se habla más que del advenimiento al Ministerio de Lord Granville en reemplazo del actual primer Ministro.

Correspondencias de Lisboa señalan el 2 de Octubre próximo como el día en que los Reyes de Portugal saldrán de su país con objeto, como ya hemos indicado, de dirigirse á Francia para visitar al Emperador y á la Emperatriz. Según noticias telegráficas de la misma capital, fecha 14, ha llegado el vapor correo Navarre, que trae las siguientes relativas á América: «La guerra del Paraguay continúa en el mismo estado, sin darse golpe alguno decisivo. El General Flores con su cuerpo de ejército se dirige á marchas forzadas á reunirse con la división de Canavarro. El Emperador saldrá el 31 de Julio de Rio-Pardo para Cachaira. El Conde de Eu llegó allí el 8 de Agosto. Los paraguayenses marchan sobre Uruguayua, habiendo cometido graves excesos.—El cambio sobre París está á 413 y 415 reis 90 d.». El diario oficial del vecino Imperio anuncia la llegada del Gran Duque de Mecklenburgo-Schwerin á Biarritz.

El Berlingske-Tidende, periódico de Copenhagen, rectifica la noticia publicada por algunos periódicos extranjeros, referente á que el Gobierno dinamarqués, de acuerdo con las Potencias occidentales, había ofrecido la cesion de sus Antillas por el territorio del Schleswig setentrional. Dicho periódico desmiente por completo semejante asercion, y afirma que su Gobierno no ha pensado en apartarse un momento de la actitud pasiva que ha adoptado desde el principio de esta cuestion.

Correspondencias de Dresde desmienten la noticia de una próxima entrevista de los Reyes de Prusia y Sajonia. La ocasion de celebrarse muy pronto en Prusia el 50.º aniversario de la anexión de la provincia de Sajonia á aquel reino no parece la más oportuna para que se verifique dicho acontecimiento. Lo que hay de cierto es que el Rey Juan ha dirigido al príncipe de Prusia una carta sumamente amistosa, en la cual manifiesta el deseo y la esperanza del próximo restablecimiento de las relaciones entre ambos países. La Gaceta del Banco de Berlin con fecha 12 dice que Austria tiene ya á su disposición la cantidad de dos millones y medio de rixdalers, importe de la indemnizacion convenida por la cesion de sus derechos sobre el Lauenburgo. Según la Gaceta alemana del Norte, no es cierta la noticia dada por otros diarios de que los gabinetes de las Tullerías y de Saint-James hayan hecho constar el carácter preventivo del convenio de Gastein, reservándose otra línea de conducta en el caso de que esto fuera una cosa definitiva. El mismo periódico añade que las Potencias occidentales no han hecho otra cosa que tomar acta de la comunicacion, sin hacer ninguna clase de comentarios sobre ella. Noticias de Constantinopla del 6, comunicadas por Marsella el 13, afirman haber desaparecido el cólera por completo en aquella capital, debiendo disolverse muy pronto la Junta de Sanidad. Se espera en los últimos días del corriente mes al nuevo Embajador de Inglaterra Lord Lyons, al cual recogerá en Marsella el vapor estacionario de la Embajada inglesa. Daoud-Bajá ha sido repuesto en el cargo que ejercia en Siria, concediéndole además el mando de alguna fuerza de caballería. Con fecha 12 anuncia de Bucharest que la fiesta del Príncipe se ha celebrado con extraordinario entusiasmo, habiendo otorgado con tal motivo aquel Soberano amnistía general aplicable á los comprometidos en los últimos disturbios ocurridos en la capital. Por la vía de New-York se han recibido noticias de Guaymas (Méjico) que alcanzan al 20 de Agosto. Los imperialistas habían ocupado á Ixmiquililla el 12, y conseguido facilitar las comunicaciones hacia el interior de la Sonora. La fuerza juarista de Resguiera se había pasado á los imperialistas, huyendo su jefe con 200 hombres.

al hermoso salon donde debia proceder el Príncipe de Asturias á la entrega de premios á los alumnos. Este acto fué tan tierno como lúcido. Un niño y una niña, el primero hijo del Sr. Brat, y la segunda hija del Sr. Zavala, dirigieron á la Real familia sencillos discursos, que SS. MM. y AA. oyeron con emociion. En seguida el Sr. Martinez del Campo, Dignidad de Chantre de esta Santa Catedral, dirigió á la Real familia un discurso corto, pero elocuente y de muy buenas formas literarias, alusivo á aquella solemnidad. Luego el Príncipe de Asturias fué entregando á los niños y niñas por el orden que le nombró los premios, que los premiados recibían con alegría, besando la mano al augusto niño, y saludando con indecible gracia á toda la Real familia. El Sr. Rios, que dirige el Instituto provincial, tuvo la honra de ofrecer al Príncipe de Asturias un libro escrito por él, y que S. A. aceptó con agradecimiento. En seguida se trasladaron SS. MM. al hospital civil en medio de un pueblo inmenso y entusiasmado. El hospital civil de Victoria es un establecimiento magnífico en todos conceptos. SS. MM. y AA. recorrieron casi todas sus salas y dependencias, en que se advierte un orden y un aseo admirables, debidos al celo de su ilustre Junta y al de los beneméritos religiosos que consumen en él sus vidas consagradas al bien de la humanidad. Son muy pocos los enfermos que existen hoy en este hospital, y casi todos ellos ancianos. Luego se dirigió la Real familia al convento de religiosas de Santa Brígida, situado al extremo opuesto de la ciudad, y después de orar cortos instantes en la iglesia del convento penetraron en la clausura. Después de visitar SS. MM. y AA. el convento de las brígidas, pasaron al contiguo y delicioso paseo jardín de la Florida. Es superior á todo encarecimiento el entusiasmo, el frenesi con que allí fué recibida la Real familia por el inmenso pueblo que ocupaba aquellos dilatados y frondosos jardines. Grandes fueron las ovaciones de Tolosa, de Zumaya, de Bernice, de Bilbao, de Eibar, de Motrico y de otros pueblos, pero la de la Florida no fué menor. En medio de las continuas y ardientes aclamaciones de 10,000 personas, SS. MM. y AA. regresaron á Palacio al anochecer, y allí continuaron las aclamaciones hasta las altas horas de la noche. Las iluminaciones fueron anoche bellísimas, y á ello contribuyó la serenidad de la noche, mucho mejor que la anterior, en que el aire no las dejó lucir bien. Hoy á las dos hay besamanos. A las tres va la Real familia á la Escuela de Agricultura, situada á media legua de la ciudad, y allí verá funcionar las excelentes máquinas de que la provincia ha dotado á aquel establecimiento dirigido por el Sr. Gargorza, uno de los jóvenes que más honran á estas provincias. Por la noche habrá fuegos artificiales, y bailes y coros en la plaza nueva. La Real Academia de Nobles Artes de San Fernando celebra junta pública mañana á la una de la tarde en su casa, calle de Alcalá, núm. 14, para inaugurar el año académico de 1865 á 1866. Leerá la Memoria ó resumen de los trabajos de la Academia durante el año anterior su Secretario general Sr. D. Eugenio de la Cámara, y el Excmo. Sr. D. José Gaveda, Cenicillero de la misma, leerá un discurso sobre la historia del arte del grabado en España. Desde anoche lucirán 55 faroles de gas, de los cuales 29 se hallan colocados en el distrito de La Latina, y 26 en el de la Inclusa. Anteayer quedó terminada en el palacio del Congreso, la colocacion del fronton de mármol que sustituye al que antes habia. Los propietarios de terrenos, solares y fincas del barrio del Sur de Madrid han nombrado una comision de su seno para que gestione cerca de la Corporacion municipal los terrenos que tiendan á la prosperidad y embellecimiento de aquel barrio, el cual ha sido uno de los puntos más importantes de la poblacion. A este fin la comision indicada, compuesta de los propietarios D. Rafael Tamarriz de Plaza, D. Mariano Lancha y D. Francisco Tenreiro, se ha dirigido al Sr. Alcalde-Corregidor solicitando que se disponga lo conveniente para que se faciliten las interrupciones comunicacion de aquella barriada, y que desaparezcan los barrancos y el hacinamiento de tierras que dificultan el paso. La Real, venerable y antigua congregacion establecida en su oratorio de la calle de Cañizares, va á celebrar solemnemente la anual y primitiva octava al Santísimo Sacramento para cumplir el principal instituto de su fundacion. Durarán principio estos reverentes cultos mañana, concluyendo el lunes 25 del mismo con una fiesta dedicada al Sagrado Corazon de Jesús. Todos los días habrá sermón por mañana y tarde, predicando alternativamente varios oradores distinguidos, y asistirá al coro una escogida reunion de profesores músicos. Con el título El Pensamiento de Galicia ha empezado á publicarse en Ferrol una revista quincenal de ciencias, literatura, marina, administracion &c. Su primer número, correspondiente al 1.º de Setiembre, contiene variados y bien escritos artículos que hacen muy recomendable esta publicacion.

Interior. MADRID.—El correspondiente de uno de nuestros colegas escribe desde Vitoria el 14 lo siguiente acerca de la estancia de la familia Real en aquella ciudad: «Si Vitoria, ó mejor dicho, Alava, dió grandes pruebas de entrañable amor y fidelidad á la Real familia cuando SS. MM. y AA. pasaron por aquí hace mes y medio, no ha estado tan menor ahora. El recibimiento que antes hizo esa ciudad á los augustos viajeros fué entusiasta; pero me parece fría y pobre esta palabra para expresar la ovacion de que ayer fué objeto la Real familia. Vitoria encierra hoy tan crecido número de foresteros, que ya es punto ménos que imposible encontrar hospedaje en ninguna de las muchas fondas, mesones y casas de huéspedes que hay en ella. Ayer se cumplía el mes del fallecimiento de S. A. el Infante D. Francisco de Paula Antonio, y con este motivo SS. MM. manifestaron deseos de que se suspendiera todo festejo, pues querian emplear solo el día en actos que no desjaran del triste suceso que conmemoraban. Siete son las cuadrillas ó distritos en que se divide la provincia de Alava, y entre los acuerdos enmendados á festejar la venida de la Real familia figuraba el laudabilísimo de dar un premio de 2,500 rs. á una doncella huérfana y virtuosa de cada una de las cuadrillas. Este acto, verdaderamente conmovedor, se verificó ayer tarde á las dos en una magnífica tienda ó pabellon colocado expreso en la plaza Vieja. Al aparecer la Real familia en el peristilo del Palacio de provincia, donde tiene digno hospedaje, el pueblo prorumpió en ardientes aclamaciones, y allí se distinguieron algunos momentos SS. MM. y AA. las jóvenes designadas para recibir los premios. El Diputado general señor Egeña iba poniendo en manos de S. A. la Infanta Doña Isabel los diplomas, y la Infanta entregándolos á las agraciadas, cuya emociion se revelaba en las lágrimas que se desprendían de los ojos de aquellas pobres y honradas jóvenes. Uno de los establecimientos públicos más importantes de Vitoria es el de las Escuelas normal y elementales. El edificio ha sido construido ad hoc el año último. SS. MM. y AA. pasaron á visitar las Escuelas. Después de admirar en el piso principal preciosos trabajos de aguja y pluma de los niños y niñas, subieron

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes entries for Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soris, Burgos, Valladolid, Salam., Madrid, Cd-Real, Albaicete, Brest, Bayona, Cette, Mars, Opo., Gr., Pal., etc.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes entries for S. Petersburg, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Dunquerque, Paris, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Napolés, etc.

Table with columns: Deuda del personal, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Entradas por las puertas, Precios de artículos, Carne de vaca, etc.

Table with columns: Bolsas de Madrid, Cotizacion del 15 de Setiembre, Fondos públicos, Titulos del 3 por 100, etc.

para los Directores de caminos vecinales, auxiliares, delineantes de los Ingenieros y Arquitectos &c.: un tomo en 4.ª rústica con láminas. Tasacion de tierras, ó ciencia práctica de tasarlas, por D. Francisco Ruiz y Rochera. Obra necesaria á los agrimensores, tasadores, propietarios de fincas rústicas y colonos: un tomo 4.ª rústica, 28 rs. En el mismo establecimiento se hallan la mayoría de los textos, y los pedidos podrán dirigirse á su dueño Don Justo Serrano de Sicilia. 1446-3

EL DIA 4.º DEL PRÓXIMO MES DE OCTUBRE, Á las once de la mañana y ante el Notario con residencia en la villa de Velada, provincia de Toledo, D. Anacleto Cano, se celebrará subasta pública, por extrajudicial, para el arriendo de las leñas que se han de carbonear en el monte titulado Dehesilla, que en término de San Roman pertenece á la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Valparaiso; cuyo pliego de condiciones para el remate estará de manifiesto en el despacho del referido Notario 1450

CASA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUNÉZ Conde de Cervellon.—Se subasta el aprovechamiento de yerbas desde 1.º de Octubre de 1865 á 31 de Marzo de 1866 en 14 millares y ocho quintos en las dehesas denominadas Campillo, Las Gabizas, Santa María y Herradon, propias del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nunéz, y situadas en la villa de Sirela, provincia de Badajoz. El remate tendrá efecto el lunes 2 de Octubre próximo á las doce de la mañana, en Madrid en las oficinas de S. E., Santa Isabel, 42 y 44, y en Sirela en la sala de sesiones de su Ayuntamiento, en donde podrá verse el pliego de condiciones. Madrid 5 de Setiembre de 1865.—Carlos G. Llaguno. 1273-1

SOCIEDAD DEL FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á Málaga.—Venciendo en 1.º del próximo Octubre el cupon semestral núm. 7 de las obligaciones emitidas por esta Compañía, se avisa á los señores tenedores de ellas que á partir de dicho día pueden concurrir para su cobro á razón de 28 rs. y 50 céntos. cada uno á cualquiera de los puntos siguientes: Málaga, domicilio de la Sociedad. Para casa de los Sres. Parent, Schaken y compañía, place Vendôme, 12. Barcelona, casa de los Sres. Compt y compañía. Madrid, oficinas del Crédito Mobiliario Español. Málaga 4 de Setiembre de 1865.—El Secretario general, Manuel Casado. 1368-1

MÉTODO DE AHN: PRIMER CURSO DE FRANCÉS, arreglado al castellano por el Profesor H. Mac-Veig. Quinta edición, revisada y aumentada con un Compendio de gramática francesa, por D. A. C. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º. Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado, franco de porte para toda España. Prefacio del autor. «Aprended un idioma extranjero como habeis aprendido vuestra lengua nativa: há que en pocas palabras el método que he seguido á escribir esta obra. Es el método de la naturaleza misma y el que emplea una madre cuando habla á su hijo, repitiéndole cien veces las mismas palabras, combinándolas imperceptiblemente, y logrando de esta manera hacerle hablar la lengua que ella habla. Aprender de este modo, no es estudio, es un entretenimiento.» Este método está hoy reconocido por el más sencillo de cuantos se han publicado hasta el día para aprender á leer, escribir y hablar el francés con toda perfeccion y en muy breve tiempo. En apoyo de esto debemos decir que dicho método se halla adaptado á todas las lenguas, y señalado para texto en todas las Universidades, Institutos y Colegios de España, Francia, Inglaterra, Alemania &c. Solo nos falta decir que en un breve espacio de tiempo se han agotado cinco ediciones de este curso de francés arreglado al castellano. Segundo curso de francés arreglado al castellano y revisado escrupulosamente por el Profesor H. Mac-Veig. Segunda edición revisada y aumentada con un compendio de gramática francesa y un diccionario de las voces contenidas en los dos cursos. Madrid, 1865. Un tomo en 8.º. Precio: 8 rs. en rústica y 10 encartonado. Esta nueva edición, corregida con esmero y cuidado, aumentada con una gramática y un diccionario, no excusa en crecer su utilidad inmediata; así es que lo hace indispensable á todo el que aprenda por este método. Clave de temas del primero y segundo curso del francés, por el método sencillo de Ahn. Segunda edición. Madrid 1865. Un tomo en 8.º. Se da gratis á los que toman los dos cursos de francés, por Ahn, y por separado á 2 rs. Diccionario Francés-Español y Español-Francés, más completo que todos los que se han publicado hasta ahora por Nuñez de Taboada. Nueva edición (décimacuarta), del tomo revista y notablemente aumentada con comentarios del autor, y según las últimas ediciones de los Diccionarios de las Academias francesa y española, y los lexicones los más estimados de estas naciones. Dos tomos en 4.º, 60 rs. Recomendamos muy particularmente á todos los Catedráticos y Profesores de francés y de español la nueva edición de Nuñez de Taboada, como superior á todos los Diccionarios publicados hasta el día, y le consideramos, sin duda alguna, como el único clásico digno de una recomendacion eficaz á todos los alumnos. Notissima Guia de conversaciones modernas en español, francés é inglés, para uso de los viajeros y de aquellas personas de uno y otro sexo que se dedican al estudio de estas lenguas. Contiene además nuevas conversaciones sobre viajes á Madrid, Paris y Londres. Cartas familiares y de comercio. Modelos de letras de cambio, recibos, pagarrés &c. La reduccion metódica de las monedas francesas, españolas é inglesas. Un tomo en 18.º, 8 rs. Notissima Guia de conversaciones modernas en español y en francés. Nueva edición según Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, de bolsillo, encartonado, 6 rs. Notissima Guia de conversaciones modernas en español y en inglés. Nueva edición según Pardal, Ochoa, Richard, Corona y Sadler. Madrid, 1865. Un tomo en 18.º, de bolsillo, encartonado, 6 rs. Se hallan de venta en la librería de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Don Alfonso, núm. 8, Madrid. 1210-2

ANUNCIOS. COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial). Se ha publicado el tomo 93 de dicha obra correspondiente al primer semestre de 1865, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo. QUIEN QUISIERE COMPRAR VARIAS FINCAS, LA mayor parte tierras labrantías, sitas en los pueblos y términos de la Lestrilla, San Cristóbal, Carbonero, Vegueros y Aldea del Rey, en la provincia de Segovia, acuda al Sr. Conde San Martino de Montalbo, en Madrid, calle de Leganitos, números 23 y 24, cuarto tercero, ó directamente al dueño, que lo es el Excmo. Sr. Duque de San Pietro Maio, por medio del idioma castellano, poniendo el sobre así: «Mr. le Duc de San Pietro Maio, 18, Avenue Gabriel, Paris.» OBRA DE TEXTO EN LA PUBLICIDAD, PASAJE de Matheu.—Curso elemental de topografía y agrimensura, por D. Demetrio de los Rios y Serrano. Obra útil

Bolsas Extranjeras. Amberes 12 de Setiembre.—Interior, 39-15.—Diferida, 39-25. Amsterdam 12 de Setiembre.—Interior, 39 %.—Diferida, 39 %.

Espectáculos. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Jugar con fuego. Campos Elisios.—Mañana á las ocho y media de la noche.—Ultimo gran concierto en el jardin por la orquesta del teatro Rossini, y grandes fuegos artificiales. Circo del Príncipe Alfonso.—A las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos. Plaza de Toros.—Mañana, á las cuatro y media en punto de la tarde, se verificará, si el tiempo no lo impide, la decimacinta media corrida de toros, lidiándose seis, tres del Excmo. Sr. Marqués del Sallito (antes de Lesaca), vecino de Carmona (provincia de Sevilla), con divisa celeste y blanca, y tres de D. Rafael José de la Cuña, de Lisboa, en pinto celeste con filetes blancos. Picarán Antonio Pinto y José Calderon, nuevo en esta plaza, y estoquearán Cayetano Sanz, Antonio Sanchez (el Tato) y Antonio Carmona (el Gordito). Sobre-saliente de espadas, Mariano Anton.

Table with columns: Plaza del reino, Dato, Beneficio. Includes entries for Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Caceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, etc.

Table with columns: Dato, Beneficio. Includes entries for Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Tien, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Sorria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Victoria, Zamora, Zaragoza, etc.